Informe del Comité de Evaluaciones

En la Cuidad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, a los 23 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 07:30 hs, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Itacurubi del Rosario, sito en Independencia Nacional N° 730 c/ 14 de Mayo, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa N° 8/13, para **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL DISTRITO.**

A los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas, basados en las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 **"Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, de fecha 22/07/13, se constata que se han presentado 8 ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, que reglamentan la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, se procede a la evaluación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto del Pliego de Bases y condiciones.

1- Se presentaron 8 (ocho) sobres a los efectos de su verificación que corresponden a las siguientes empresas:
Empresa Tecno-Vial S.R.L. con RUC 80054242-8, Empresa Grandes Tiendas Asunción S.A con RUC 800662285-7, Empresa GAGA S.A. con RUC 80060890-9, Empresa Grupo Reliance con RUC 2389459-8, Empresa MEIS SRL con RUC 80039173-0, Empresa HDG Chiquito Comercial SRL con RUC 80019836-0, Empresa 2 de Julio Comercial con RUC 80022970-3, Empresa SOME SACIA con RUC con RUC 80020681-9.

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Descripción del documento	Empresa Tecnovial S.R.L.	Grandes Tiendas Asunción S.A.	GAGA S.A.	Grupo Reliance	MEIS SRL	HDG Chiquito Comercial SRL	2 de Julio Comercial	SOME SACIA
a) Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO** CUMPLE	**NO** CUMPLE	CUMPLE	**NO** CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.								
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
f)- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas a)-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*								
b)- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)- Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagradas en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, podemos manifestar que los oferentes:

Tecno-Vial S.R.L., Grandes Tiendas Asunción S.A, GAGA S.A., Grupo Reliance, 2 de Julio Comercial, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

A la vez las Empresas MEIS SRL, HDG Chiquito Comercial SRL y SOME SACIA, no han dado cumplimiento con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

MEIS S.R.L.no Cumple, la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2), presentada no cubre el 3% de su oferta.
HDG Chiquito Comercial SRL y SOME SACIA, No Cumple, no han presentado con su oferta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (Formulario Nº 2).

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro comparativo de Ofertas, conforme al numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la **Empresa** TECNO-VIAL S.R.L. CON RUC 80054242-8, la cual se selecciona en forma provisoria.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así también las especificaciones de las obras solicitadas, constatándose que cumplen con los requisitos.

Informamos que no existió solicitud de documentos no sustanciales que hayan sido realizadas por la Comisión de Evaluación al oferente.

Recomendación de Adjudicación: En estas condiciones y de conformidad a los estipulados en **Art. 28 de la Ley 2051/03,** es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la presente **Contratación Directa N° 8/13** a la EMPRESA TECNO-VIAL S.R.L. CON RUC 80054242-8 en calidad de socio gerente la señora Dorila Giménez, por el monto de Gs: 104.725.000 (Guaraníes: ciento cuatro millones setecientos veinte cinco mil) I.V.A Incluido, por ser la oferta más económica y cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Se da por terminado el acto, siendo las 12:00 horas, firmando el acta los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad.

Lic. Julia Carolina Pereira Valdez
Auxiliar UOC.

Milciades Aparicio Ojeda
Secretario General

COMITÉ DE EVALUACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO